LIQUIDACION DE COSTAS

Proceso : Ejecutivo de Mínima Cuantía
Demandante : COOPSERVIVELEZ LTDA
Demandado : CARLOS CACERES, RUBIELA CASTELLANOS CACERES Y LUZ MARINA RODRIGUEZ AMADO.
Radicado : 683852042001-2018-00090

Estando debidamente ejecutoriada y en firme la sentencia de seguir adelante con la ejecución, conforme al art, 366 del C.G.P., por Secretaría se procede a practicar la liquidación de costas a la que fue condenada la **parte demandada** procedo a efectuar la liquidación de costas dentro del presente proceso, así:

CONCEPTO	VALOR
Agencia en Derecho	$194.839,26
Notificación personal ENVIAMOS. Fol. 27 Rev.	$90.000,00
Notificación personal ENVIAMOS. Fol. 30 Rev.	$90.000,00
Notificación personal ENVIAMOS. Fol. 33 Rev.	$90.000,00
Notificación por aviso ENVIAMOS. Fol. 38 Rev.	$90.000,00
Notificación por aviso ENVIAMOS. Fol. 43 Rev.	$90.000,00
Notificación por aviso ENVIAMOS. Fol. 48 Rev.	$90.000,00
Factura de registro de embargo. Fol. 101	$31.600,00
Factura de certificado de libertad. Fol. 101	$16.800,00
Factura de certificado de libertad. Fol. 101 Rev.	$16.800,00
TOTAL	**$800.039.26**

Total, liquidación costas a favor de **COOPSERVIVELEZ LTDA: OCHOCIENTOS MIL TREINTA Y NUEVE PESOS CON VEINTISEIS CENTAVOS ($800.039,26).** Landázuri, 25 de abril de 2022.

WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Landázuri, veinticinco (25) de abril de dos mil veintidós (2022)

Proceso : Ejecutivo de Mínima Cuantía
Demandante : COOSERVIVELEZ LTDA
Demandado : CARLOS CACERES, RUBIELA CASTELLANOS CACERES Y LUZ MARINA RODRIGUEZ AMADO.
Radicado : 683852042001-2018-00090
Auto : APRUEBA LIQUIDACION DE COSTAS

Teniendo en cuenta la liquidación que antecede realizada por la secretaria del juzgado, encontrándose ajustada a derecho, la suscrita juez le imparte **aprobación,** conforme al numeral 1º del artículo 366 del C.G.P**.**

N O T I F I Q U E S E,

CLAUDIA YAQUELINE GOYENECHE AMAYA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO POR ANOTACIÓN EN **ESTADO** HOY 26 DE ABRIL DE 2022 A LAS 8:00 A.M..

WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO